

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A RESOLUCION N° 3726 DE FECHA 12-08-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE EUSEBIO LILLO N° 398.

RESOLUCION N° N° 4119

RECOLETA,

09 SET. 2016

VISTOS:

1. Resolución N° 3158 de fecha 06 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 398.
2. Resolución N° 3222 de fecha 10 de julio del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 398. hasta el día 09 de agosto del año 2015.
3. Resolución N° 3726 de fecha 12 de agosto del año 2015, que prorrogó el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 398. hasta el día 08 de septiembre del año 2015.
4. La carta de fecha 07 de septiembre del año 2015, de la Sra. Pamela Rozas Rojas, donde solicita prórroga del alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3726/2015, para realizar actividad comercial amparada en la Resolución N° 2546 de fecha 19/10/2011 enrolada bajo la Patente Comercial N° 2-745144 y continuar con la auditoría a través del organismo del Servicio de Impuestos Internos Chile.
5. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3726/2015 del establecimiento ubicado en calle **Eusebio Lillo N° 398**, otorgándose un plazo de 41 días más del plazo original, es decir, hasta el día 19 de octubre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 07 de septiembre del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **SI** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)